



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 13 de julio de 1992

Núm. 157

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Exma. Diputación Provincial de León

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 19 de junio pasado, aprobó definitivamente el Programa Sectorial de Obras en la Red Viaria Local para el ejercicio de 1992, quedando expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro del cual podrán formularse reclamaciones y alegaciones, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobado el aludido plan si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 8 de julio de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7083

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 33/92, incoado contra José Luis Vidal Fernández, por infracción al artículo 21.5 del Real Dto. 625/85, de 2-4, se ha dictado una resolución de fecha 3-06-92, por la que se le impone una sanción de 70.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín*, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6082

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 594/92, incoado contra la empresa Comercial Discográficas Leonesas, S.L., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80, de 10-3 se ha dictado una resolución de fecha 3-06-92, por la que se le impone una sanción de 50.100 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín*, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6083

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 595/92, incoado contra la empresa Comercial Discográficas Leonesas, S.L., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80, de 10-3 se ha dictado una resolución de fecha 3-06-92, por la que se le impone una sanción de 50.100 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6084



Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1033/92, incoado contra la empresa Transportes Feliz, S.L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/80, de 7-04 se ha dictado una resolución de fecha 22-04-92, por la que se le impone una sanción de 80.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6085

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de julio de 1924, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Relación de actas de inspección sobre el impuesto general sobre sucesiones periodo 1985

Número de acta.—A05 050110. Obligado Tributario: González Pérez, Joaquín.—Domicilio: Avda. Alcalde Alierta, 49. Zaragoza.—Deuda Tributaria: 543.325

Número de acta.—A05 050109. Obligado Tributario: Pérez Farelo, Regina.—Domicilio: C/ Zorrilla, 11. Cuatrovientos. Ponferrada (León).—Deuda Tributaria: 476.145.

Número de acta.—A05 050108. Obligado Tributario: González Pérez, María Carmen.—Domicilio: Ctr. Esplugues, 24. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Deuda Tributaria: 543.325.

León, 8 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.—V.º B.º: El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial.—Firmado.—Juan José García Marcos. 6176

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Consejería de Economía y Hacienda

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan.

—P. I. 14.636, "Balouta", pizarra y rocas ornamentales, 99 C.M., Ibías (Oviedo), Navia de Suarna (Lugo) y Candín (León), Pizarras Ibéricas, S. A., calle Alférez Provisional, número 3 de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el *B. O. E.* de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su corres-

pondiente 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 26 de mayo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6174

Núm. 4745.—2.442 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P. I. número 14.720, "La Gualta", Sección C, 6 C. M., La Robla, don Juan José Díez García, Otero de las Dueñas (León).

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el *B. O. E.* de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de mayo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6175

Núm. 4746.—2.109 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2431/90 A-14-90

Peticionario.—Comunidad de Regantes de Toral de los Vados. Domicilio.—24560.—Toral de los Vados.

Nombre del río o corriente.—Río Cúa.

Punto de emplazamiento.—Altura de Villanueva.

Término municipal y provincia.—Carracedelo.—León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 1.560.540 M/3 al año y un caudal máximo continuo en el mes de julio de cada año de 187 l/s de agua para riego de 187 Has.

Breve descripción de las obras:

Construcción anual de azud de materiales sueltos de 50 m. de longitud y 1 m. de altura sobre el cauce.

Limpieza y monda de las acequias existentes, adaptándose a las secciones del proyecto, en una longitud de 30.515 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Villadecanes—Toral de los Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 10 de junio de 1992.—El Ingeniero Técnico—Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

6172

Núm. 4747.—3.330 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2434/90 A-16-90

Peticionario.—Comunidad de Regantes de Toral de los Vados. Domicilio.—24560—Toral de los Vados.

Nombre del río o corriente.—Río Burbia.

Punto de emplazamiento.—Altura cruce N-120 con el río Burbia.

Término municipal y provincia.—Torale de los Vados.—León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 141.747 M³ al año y un caudal máximo continuo en el mes de julio de cada año de 17 l/s. de agua para riego de 17 Has.

Breve descripción de las obras:

Construcción anual de azud de materiales sueltos de 48 m. de largo y 1 m. de altura sobre el cauce.

Limpieza y monda de las acequias existentes, adaptándose a las secciones del proyecto, en una longitud de 2.190 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Villadecanes—Torale de los Vados o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 10 de junio de 1992.—El Ingeniero Técnico—Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

6173 Núm. 4748.—3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA

IP-V-7004

Peticionario: Antracitas de Fabero, S. A.

Domicilio: Pozo Viejo, s/n

Nombre del río: Arroyo Cubillo (Cúa).

Punto de vertido: Barrio del Cubillo—Fabero.

Término municipal: Fabero.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

El vertido procede del bombeo de las aguas de mina y las instalaciones de depuración constan básicamente de:

—Decantador de 93,6 m.³ de capacidad útil.

—Arqueta de control y aforo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Fabero o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2—Oviedo (Asturias).

El Secretario General.—P. O. El Jefe de Area de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

6129 Núm. 4749.—3.108 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de demolición del edificio señalado con el número 6 de la calle Cabeza de Vaca, cuya ejecución fue concertada con la entidad "Hermanos Casais, S.L." (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 8.254), y al objeto de proceder a la devo-

lución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6660 Núm.4750.—1.443 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de demolición de los edificios números 2 y 4 de la calle Cabeza de Vaca, cuya ejecución fue concertada con la entidad "Hermanos Casais, S.L." (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 8.248), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6661 Núm. 4751.—1.332 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales, conductor en formación clase V según UNE 21022 de 0,6/1kv y construcción correspondiente a la UNE 21123, aislamiento y cubiertas en VV, conforme UNE 21117 y acabado en Beige-tierra (RAL 1014), que integra el concurso número 4/91, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Dielectro Asturias, S.A.", (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 8.121), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6663 Núm. 4752.—1.665 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Manuel Ernesto Liste Rivas, para apertura de venta de regalos y cervecería en República Argentina, 9.—Expte. número 231/92.

—A Fecyca Inmobiliaria, S.A., para instalación de cinco depósitos para almacenamiento de G.L.P. en Paseo de Salamanca, 73-83 y c/ Valcárcel, 3-39.—Expte. número 277/92.

—A doña Rafaela Martínez Aguiar, en representación de Berbería, S.L., para apertura de venta menor de productos de perfumería en c/ San Agustín, 2.—Expte. número 286/92.

—A Hermanos Vivas Santander, S.A., para instalación de tanque de gasóleo "A" en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 117.—Expte. número 724/92 V.O.

León, a 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6662 Núm. 4753.—2.109 ptas.

BENUZA

Don Agapito Encina López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza (León).

Hace saber: Que por don Pablo Méndez García, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a tienda de alimentación, en el pueblo de Pombriego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que crean oportunas.

Benuza, 17 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6432 Núm. 4754.—1.110 ptas.

Don Agapito Encina López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza (León).

Hace saber: Que por doña Carmen López Morán, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a tienda de alimentación, en el pueblo de Sigüeya.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que crean oportunas.

Benuza, 17 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6433 Núm. 4755.—999 ptas.

Don Agapito Encina López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza (León).

Hace saber: Que por doña Antonia Méndez Franco, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a tienda de alimentación, en el pueblo de Sigüeya.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que crean oportunas.

Benuza, 17 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6434 Núm. 4756.—999 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1992, en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 1992, se expone al público por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones, elevándose a definitivo si durante dicho periodo no se presentase reclamación alguna.

Quintana del Marco, 17 de junio de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, todas ellas referidas al ejercicio de 1991 y en cumplimiento de lo establecido en artículo 460.3 del R.D.L. 781/86 y artículo 193.3 de la Ley 39/88, quedan expuestas al público por espacio de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones u observaciones.

Quintana del Marco, 17 de junio de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

6435 Núm. 4757.—504 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 29 de mayo de 1992, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Castilla y León, por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Censo Canino correspondiente al año 1992, para que durante el plazo de 15 días hábiles pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de la Isla, a 17 de junio de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6436 Núm. 4758.—280 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y en la Resolución de 29 de mayo de 1992 de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, y de la de Agricultura y Ganadería, ambas publicadas en el **Boletín Oficial de Castilla y León** número 112, correspondiente al 12 de junio de 1992, queda nuevamente expuesto al público en las oficinas municipales el Censo Canino, por término de quince días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En dicho plazo pueden presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 17 de junio de 1992.—El Alcalde, José Miguel González.

6437 Núm. 4759.—476 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992 se ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal y reguladora de los puestos de venta en mercadillos que se celebren en la localidad de Mansilla de las Mulas. El expediente completo queda expuesto al público por término de 30 días, contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, pudiendo examinarse en las Oficinas municipales y presentarse en igual periodo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 16 de junio de 1992.—El Alcalde, José Miguel González.

6439 Núm. 4760.—336 ptas.

Anuncio relativo a subasta para adjudicación de la explotación de la terminal de autobuses de Mansilla las Mulas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1992, se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para adjudicar la explotación de las instalaciones de la Terminal de Autobuses de Mansilla de las Mulas. Dicho documento queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de este anuncio, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que caso de no presentarse ninguna se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Simultáneamente se convoca la subasta pública, que podrá ser suspendida si se presentan reclamaciones al pliego de condiciones y así se hace necesario para su resolución con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto de la subasta.

Es objeto de la subasta adjudicar la explotación de la Terminal de Autobuses con su completa instalación, situada en c/ Los Aluches de Mansilla de Las Mulas, la cual ha sido construida por la Junta de Castilla y León.

Segunda.—Periodo de adjudicación.

La explotación de la terminal se adjudica para su explotación por periodo de quince años, prorrogándose por periodos de cinco años si ambas partes no denuncian la concesión al menos con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de la misma.

Tercera.—Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene como derecho fundamental la explotación de la Terminal y en especial del bar de la misma, así como la

venta de periódicos y cuantos otros productos puedan ponerse a la venta sin detrimento de la instalación.

Cuarta.—Obligaciones del adjudicatario.

Son obligaciones del adjudicatario la atención de la instalación durante el tiempo por el que le sea otorgada, debiendo ponerla en funcionamiento en el plazo de tres meses desde que se le comunique la adjudicación definitiva, en concreto:

1.º—Poner el material necesario para el funcionamiento del mismo. En lo que se refiere a la inversión de mobiliario y elementos propios de bar, permanecerán durante el periodo de quince años con propiedad del adjudicatario, pasando al término de este plazo a propiedad del Ayuntamiento, sin que por ello se haya de indemnizar al adjudicatario que los haya instalado. Dado que la instalación tiene ya determinado mobiliario, será obligación del adjudicatario abonar al Ayuntamiento su importe; en anexo II se relaciona el material e importe referidos.

2.º—Mantener la instalación del teléfono para atención del servicio propio de la Terminal, y para uso de los viajeros; siendo de su cargo las cuotas de abono y las que se facturen por el uso de este servicio.

3.º—Limpieza del mismo y de los aseos, diariamente, de manera que estén en todo momento, en condiciones de uso e higiene y podrán ser utilizados por cualquier persona.

4.º—Tanto el bar, como los servicios complementarios de la Terminal, permanecerán abiertos todos los días en que haya servicio de autocares, al menos desde las 8 hasta las 21 horas.

5.º—No obstante podrá estar abierto fuera de este horario, cumpliendo las normas gubernativas sobre la materia y cierre de establecimientos.

6.º—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de agua, luz y teléfono que origina la prestación del servicio propio de Terminal de autobuses.

7.º—El adjudicatario del bar abonará al Ayuntamiento las cantidades que resulten de la subasta.

Quinta.—Tipo base de licitación:

Diez mil pesetas mensuales, al alza. El importe ofrecido en proposición se referirá a la cantidad de pago mensual. Esta cantidad será revisada anualmente con arreglo a la variación que se acredite con certificación del INE, del Índice de Precios al Consumo.

Sexta.—Impuestos.

A la cantidad establecida como canon mensual se le incrementará el importe que corresponda en aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptima.—Proposiciones.

Pueden presentar proposición las personas naturales o jurídicas que con plena capacidad de obrar, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación.

Se presentarán en sobre cerrado según modelo adjunto, en la Secretaría del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de convocatoria en el **Boletín Oficial**.

Las proposiciones deben acompañarse de fotocopia del DNI del firmante de la presentación, fotocopia del NIF, poder de representación bastantado en su caso, y justificante de constitución de fianza provisional.

Octava.—Fianzas.

Para tomar parte en la subasta se ha de constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de cincuenta mil pesetas.

Quien resulte adjudicatario de la subasta ha de constituir fianza definitiva equivalente al seis por ciento del precio de adjudicación anual, en ningún caso inferior a la fianza provisional, y será revisada anualmente según el resultado de aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta.

Novena.—Apertura de plicas.

El acto de apertura de plicas se realizará por la mesa de licitación, a las doce horas del segundo día hábil inmediato siguiente al de término de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Décima.—Adjudicación.

La adjudicación provisional la acordará la mesa de licitación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de plicas.

Decimoprimer.—Formalización de la adjudicación.

La adjudicación, según lo dispuesto en este pliego, se formalizará en el oportuno contrato autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, y en el que se recogerá como anexo, copia del presente pliego.

Decimosegunda.—Cumplimiento por el adjudicatario.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo contratado. Cualquier deficiencia o falta que se observe en la prestación del servicio le será notificada por escrito.

El incumplimiento del contrato origina el derecho del Ayuntamiento a declarar su rescisión con el consiguiente rescate del servicio sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización de ninguna indemnización y suponiendo automática pérdida de la fianza constituida.

Decimotercera.—Traspasos.—No podrá efectuarse traspaso ni arrendamiento de la instalación, con excepción de los que supongan cambios de titularidad entre cónyuges.

Decimocuarta.—Disposiciones sobre parada de autobuses.

En cuanto se refiere a la concesión de autorizaciones para transporte de viajeros en líneas regulares y las paradas en estas líneas, así como lo referente al tiempo y forma de éstas, se estará a cuanto disponga el órgano competente en materia de transportes, que lo es actualmente la Junta de Castilla y León.

Decimoquinta.—Legislación aplicable.

En lo no previsto en este pliego, regirá la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, así como la Ley y Reglamento aprobado para el funcionamiento de la Terminal de Autobuses con el nombre de "Reglamento de la Estación de Autobuses de Mansilla de las Mulas", y el convenio de cesión de dicha instalación; una copia de estos dos últimos se unirán al contrato que se extienda según cláusula decimoprimer.

MODELO DE PROPOSICION

D. con DNI y CIF vecino de y con domicilio en la calle núm en nombre propio (o en representación de con DNI y CIF con domicilio en la calle de la localidad desegún acredito con poder debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León núm. de fecha por el que se convoca subasta para la explotación de la Terminal de Autobuses de Mansilla de las Mulas y del pliego de condiciones por el que se rige la subasta y contratación, cuyo contenido conoce y acepta, presenta proposición por importe de pesetas mensuales si le es adjudicada la explotación que se subasta.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

Material referido:

32 sillas: 131.200

Ocho mesas: 84.000

Seis taburetes: 27.000

Seis mamparas: 78.600

Un armazón mesa: 9.000

Suma: 329.800

12% IVA: 39.576

Total: 369.376

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 16 de junio de 1992.—El Alcalde, José Miguel González.

6440 Núm. 4761.—18.426 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de febrero al 15 de mayo de 1992.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectado que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el mes de junio (hasta el día 30) y agosto (del 1 al 15), de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de febrero al 15 de mayo de 1992.

De acuerdo con los artículos 20 y 79 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 por ciento, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante los meses de junio y agosto.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho de hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre a 17 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6442 Núm. 4762.—840 ptas.

* * *

Agotado sin resultado, el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que los señores que a continuación se indican, figuran como sujetos pasivos de las contribuciones especiales:

Sujeto: Petra Alvarez Flórez; Obra: Abast. c/ La Fuente y C. Santd.; Importe: 20.398.

Sujeto: Hros. Méndez Marcela; Obra: Abast. c/ La Fuente y C. Santd.; Importe: 32.767.

Para que sirva de notificación en forma a los sujetos: Petra Alvarez Flórez, Hros. Méndez Marcela, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.

Villaquilambre a once de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6441 Núm. 4763.—476 ptas.

SABERO

Presentada la cuenta general del Presupuesto único 1991, así como la de administración del patrimonio y valores, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reclamaciones, reparos y observaciones por las personas que puedan considerarse interesadas.

Sabero, 10 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6214 Núm. 4764.—280 ptas.

LA BAÑEZA

Por don Alberto Fernández González, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de taller mecánico, con emplazamiento en la c/ Gral. Benavides, 33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 8 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6215 Núm. 4765.—1.332 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1992 aprobó el proyecto de infraestructura turística en Balboa, suscrita por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Neftalí Almarza Fernández por importe de 9.000.000 ptas.

Se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 12 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6216 Núm. 4766.—280 ptas.

TRABADELO

Por don Fernando Rodríguez Moral, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica en la calle la Cabana de Trabadelo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Trabadelo, 11 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6220 Núm. 4767.—1.332 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1992, acordó la delegación en la Excm. Diputación Provincial de León de la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Lo que se hace público durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 9 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6271 Núm. 4768.—252 ptas.

EL BURGO RANERO

Por doña María Josefa Pinto Medina, se ha solicitado licencia de apertura de Bar-Restaurante, en la calle La Carretera, número 66, de la localidad de El Burgo Ranero, por lo que se expone al público el expediente, por plazo de días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6272 Núm. 4769.—777 ptas.

FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124, 1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de 21-5-92 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

Obra: Reparación piscina municipal de Fabero.
 Adjudicatario: Aqua Filter, S.L.
 Forma de adjudicación: Contratación directa.
 Precio de adjudicación: 1.058.000 pesetas.
 Fabero, a 8 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
 6278 Núm. 4770.—1.443 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1992, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamandos a 12 de junio de 1992.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

6279 Núm. 4771.—560 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1992 el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos —6.ª fase—, se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de anticipo las siguientes:

Importe: 1.500.000 pesetas.

Plazo de amortización: diez anualidades.

Gastos de administración: 228.880 pesetas. Recursos afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, e Impuesto sobre actividades económicas.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública, este acuerdo se considerará definitivo.

Villamandos, a 12 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6280 Núm. 4772.—532 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1992, el proyecto de pavimentación de calles en Fresno, redactado en el pasado mes de enero por el

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Gallego Iglesias, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.300.00 pesetas, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, a 22 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1992, el proyecto de pavimentación de calles en Finolledo, redactado en el mes de enero de 1992 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Gallego Iglesias, con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.000.000 pesetas, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, a 22 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6618 Núm. 4773.—728 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de calles de Solanilla y Santibáñez de Porma redactados por el técnico don José Ignacio Cimas Fernández, los mismos se exponen al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Virgilio Herrero Barreales que actúa en nombre y representación de Herba Confort C.B. se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de carpintería y otras complementarias en la localidad de Valdelafuente.

Lo que se hace público por espacio de 10 días para que quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valdefresno, 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6608 Núm. 4774.—1.998 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DEL CARNERO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1992, el presupuesto general y único para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Casa de Cultura, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, la cual resolverá en el plazo de 30 días, tal como se establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Villanueva del Carnero, a 15 de junio de 1992.—La Alcaldesa pedánea (en funciones), (ilegible).

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua, habiéndose expuesto al público mediante edicto publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de 29 de enero de 1992, durante el plazo de 30 días. Y no habiéndose presentado reclamación alguna, se procede a publicar íntegramente su texto.

Villanueva del Carnero, a 15 de junio de 1992.—La Alcaldesa pedánea (en funciones), (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA

Derechos y tasas por prestación de servicios

Suministro de agua potable a domicilio

Artículo 1.—De conformidad con los artículos 22 y siguientes de la Ley Reguladora de la Hacienda Pública, aprobada por R.D. 39/88 de 28 de diciembre, establece una tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 2.—Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado a la entrada de la misma, en la calle, para que permita la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 3.—El abastecimiento de aguas potables es un servicio de la Junta Vecinal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y beneficio de la Junta Vecinal.

Así como el servicio de saneamiento.

Artículo 4.—La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Estarán obligados de pago los propietarios de las fincas abastecidas. En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el dueño de este último.

Artículo 5.—Los particulares a quien la Junta Vecinal suministra agua potable, satisfarán la tasa con arreglo a la siguiente:

Tarifa

—Por derechos de enganche, una sola vez, 46.000 pesetas obligatorio el uso de contadores, si no se suspende el suministro, más 2.000 pesetas de incrementos hasta el año 1995 cada año.

—Los primeros 25 m³ consumidos 20 pesetas m³, de 25 m³ en adelante a 100 pesetas m³.

Además de estas cantidades existirá una cuota fija mensual de 100 pesetas por cada enganche que tenga efectuado el pago completo.

Artículo 6.—Todos los que deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal; los gastos de contadores, instalación y conservación serán de cuenta del abonado. Los trabajos de enganche serán supervisados por la Junta Vecinal.

Artículo 7.—Las tomas que no dispongan de contador o se averíen bien arreglando o instalándolo tiene cinco días, pasado ese plazo se cortará el agua.

Artículo 8.—La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando lo considere necesario, todo aparato contador cuyo funcionamiento se estime dudoso.

Artículo 9.—Cuando al usuario se le notifique que el contador de su propiedad se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, dispondrá de un espacio de 15 días para la reparación del mismo o a la sustitución provisional de otro debidamente verificado.

Artículo 10.—Al lado del contador a la entrada de la vivienda habrá una llave de paso a fin de que se pueda incomunicar o suspender el servicio en casos determinados.

Artículo 11.—Todo usuario queda obligado a permitir a cualquier hora del día, sea visitada su instalación por el vecino, técnico que la Junta Vecinal designe sin que pueda ponérsele obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales que se estimen procedentes. La negativa de los interesados a autorizar estas comprobaciones periódicas, así como la lectura de sus contadores será causa suficiente para retirarle el derecho al servicio sin derecho a reclamación alguna.

Artículo 12.—Las tomas de agua que se den de baja pierden todos los derechos.

Artículo 13.—El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro se efectuará trimestralmente.

Artículo 14.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 16.—Los usuarios no residentes deberán fijar un domicilio en Villanueva del Carnero a efectos de oír notificaciones, y en su caso, otro para el pago de los recibos, pudiendo ser este último una oficina bancaria propuesta por la Junta Vecinal.

Artículo 17.—La infracción de la presente Ordenanza se sancionará por vez primera con multa de 5.000 pesetas. La reincidencia producirá la pérdida de la concesión.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia

La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero en sesión de fecha 25 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).—La Secretaria (ilegible).—Los Vocales (ilegibles).

Expuesta al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 29 de enero de 1992, durante un plazo de 30 días hábiles, y no existiendo reclamaciones acordó: Aprobar con carácter definitivo la presente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria en los términos en que se encuentra redactada.

En Villanueva del Carnero, a 7 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).—La Secretaria (ilegible).—Los Vocales (ilegibles).

6282

Núm. 4775.—3.556ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Anuncio de subasta para la celebración del contrato destinado a la adjudicación del aprovechamiento forestal de 800 chopos sitos en la tierra García de los bienes comunales de esta entidad.

El pleno de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera en sesión celebrada el día cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, que deberán regir en la subasta pública para la contratación del aprovechamiento forestal de 800 chopos, sitos en la tierra García de los bienes comunales de esta entidad, quedando expuestos al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. Simultáneamente se anuncia la

subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.º-*Objeto*.—El aprovechamiento forestal de 800 chopos, sitios en la tierra García de los bienes comunales de esta entidad.

2.º-*Tipo de licitación*.—Se fija en 4.000.000 (cuatro millones de pesetas), que podrán ser mejorados al alza.

3.º-*Ejecución del contrato*.—El plazo de ejecución del contrato se fija desde la firma del mismo hasta el día uno de enero de 1993.

4.º-*Pago*.—El pago se efectuará por el contratista en el lugar que señale la Junta Vecinal y se hará efectivo en un solo plazo a la firma del contrato.

5.º-*Fianza provisional y definitiva*.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 10% del tipo que sirva para la adjudicación de la subasta.

6.º-*Presentación de proposiciones*.—En la sede de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, desde las 9 a las 13 horas, en días laborables, dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

En esta sede estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º-*Apertura de proposiciones*.—Se efectuará en la sede de la Junta Vecinal, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.º-*Modelo de proposición*.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera.

Se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Presidente de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera y se titulará "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera de 800 chopos sitios en la tierra García de los bienes comunales de esta entidad". En su interior se introducirán otros dos sobres: A.—Titulado referencias y el B.—Proposición económica.

El sobre A.—Contendrá los siguientes documentos:

1.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.—El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento de Contratación del Estado, es decir.—Si la empresa fuere persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil. Los documentos podrán ser originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

3.º-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

El sobre B.—Contendrá la siguiente documentación:

Proposición económica ajustada al modelo siguiente:

D..... con DNI número....., expedido en..... el día..... de..... de..... con domicilio en..... calle..... número....., en nombre propio (o en representación de.....) según poder notarial que acompaño, enterado de la convocatoria de subasta pública anunciada en el *BOP* de León número..... de fecha....., tomo parte en la subasta para la contratación del aprovechamiento de maderas, 800 chopos sitios en la tierra García de los bienes comu-

nales de la entidad local de ámbito territorial inferior al municipio de Llamas de la Ribera, Ayuntamiento del mismo nombre (León), y ofrezco el precio de..... (consignar la cantidad en letra y número), I. V. A. excluido, con arreglo al pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

—Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social y demás normas concordantes y de obligado cumplimiento.

Luchar, fecha y firma.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Llamas de la Ribera, 16 de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

6452

Núm. 4776.—10.656 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 928 de 1992, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles representada por el Procurador señor López Ruiz, contra la resolución de 12 de marzo de 1992, número 110 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por la que se notificó la resolución de dicho Jurado de 13 de marzo de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por RENFE, contra acuerdo del mismo Jurado de 18 de octubre de 1991, que fijó justiprecio a la finca número 11 de las expropiadas como consecuencia de las obras de supresión de un paso a nivel en el punto kilométrico 1/879 de la línea férrea de León a Gijón a la Entidad Cadenas Comunidad de Bienes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de junio de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6143

Núm. 4777.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 940 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Adelino Lagartos Herrera contra resolución de la Secretaría General Técnica Subdirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8 de abril de 1992 notificada al recurrente el día 3 de mayo de 1992, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador Civil de León de 15 de enero de 1991 en expediente

6.421 relativas a sanción por realizar obras sin autorización en el P. K. 20,200 de la N-120 Expte. s/r 89/91 JMB/MR.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de junio de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6148

Núm. 4778.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 904 de 1992, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Josefa y doña María Teresa Velasco García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 16 de marzo de 1992, y notificado el 9 de abril que desestima recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdo del citado Jurado de 18 de octubre de 1991, por el que se fijó justiprecio a la finca número 1 expropiada como consecuencia de la obra "Construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de los Ríos Boeza y Noceda, cuya beneficiaria es Endesa."

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de junio de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6149

Núm. 4779.—2.997 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 926 de 1992, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles representada por el Procurador don Federico López Ruiz, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de octubre de 1991 (por el que se fijó el justiprecio de la finca número 14 cuya expropiación fue necesaria para la supresión del paso a nivel del Km 1/879 de la vía férrea de León a Gijón propiedad de doña Covadonga Alonso Rodríguez y otros y contra el de 13 de marzo de 1992 que desestimó el recurso de reposición contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de junio de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6146

Núm. 4780.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.038 de 1992, a instancia de don Miguel Ferrero Fuertes, representado por el Procurador señor Pérez Fernández, contra las resoluciones desestimatorias tácitas por silencio administrativo de la solicitud de 17 de mayo de 1991, dirigida al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León) y del recurso de reposición contra la desestimación tácita de aquélla y en cuanto fuere preciso contra lo decidido por la Comisión de Gobierno el 15 de enero de 1992, versando la solicitud sobre paralización de obras que se realizan en la calle Joaquín Blume, de la referida localidad, de un edificio sin respetar la anchura de la expresada calle, fijada en 12 metros según acuerdo del citado Ayuntamiento el Pleno de 23 de abril de 1970 a solicitud de propietarios colindantes, que cedieron al municipio los terrenos necesarios, con lo cual se convirtió en vía pública lo que había sido una calle particular.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6139

Núm. 4781.—3.441 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 378/91 se tramitan autos de juicio de cognición promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Angel María Adeva Marqués y esposa doña María del Pilar Díez González, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avda. de La Magdalena número 19 bajo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 395.423 pesetas de principal más otras 160.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de la propiedad de dichos demandados consistente en el saldo que éstos tienen abierto en Caja España C/C número 301.058/119794.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario Acctal. (ilegible).

5731

Núm. 4782.—2.442 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado el señor Magistrado Juez de este Juzgado en autos de juicio de cognición número 239/92 seguido a instancia de la Procuradora señora Luelmo Verdú, en representa-

ción de don Pedro Cañón González, contra don Antonio Gutiérrez, doña Camila Gutiérrez y Herederos desconocidos de don Alejandro Gutiérrez, sobre acción restitutoria de servidumbre, mediante el presente, se emplaza a los herederos desconocidos de don Alejandro Gutiérrez, con el fin de que puedan comparecer en autos por sí, o por medio de legítimo representante, dentro de los nueve días siguientes, a la publicación de la presente haciéndoles saber que de no ser así serán declarados en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso y parándoles en el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el B. O. P. de León, expido el presente en la misma ciudad a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

5732

Núm. 4783.—1.998 ptas.

* * *

Cédula de notificación

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, en los autos de juicio de faltas número 35/92, con esta fecha ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

Sentencia número 65/92.—En la ciudad de León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma y su partido judicial, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 35/92 sobre hurto en las que han intervenido, además del Ministerio Fiscal, las siguientes: don Benjamín Lorenzana Martínez y don Miguel—Angel Lorenzana Martínez como denunciante, y doña María del Carmen Hernández Hernández y María Soledad Gabarri Jiménez como denunciadas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María del Carmen Hernández Hernández y a doña María Soledad Gabarri Jiménez, de la falta de hurto que se les imputa y declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, con inclusión del original en el Libro de Sentencias Penales y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designándose domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas en paradero desconocido doña María del Carmen Hernández Hernández y doña María Soledad Gabarri Jiménez, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 5733

* * *

Cédula de notificación

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido judicial, en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 159/91, por hurto contra don Jerónimo Antonio Arjona Varo, con esta fecha ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

Sentencia número 66/92. En la ciudad de León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma y su partido judicial, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio

de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 159/91 por hurto en las que han intervenido, además del Ministerio Fiscal las siguientes: Doña Olga Reguero Aller como denunciante y don Jerónimo Antonio Arjona Varo como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jerónimo Antonio Arjona Varo, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, con entrega definitiva de lo sustraído, todo ello con expresa condena en costas del acusado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, con inclusión del original en el Libro de Sentencias Penales y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio del escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designándose domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jerónimo Antonio Arjona Varo, en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 5734

* * *

Edicto de emplazamiento

Conforme tiene acordado S. S.^a en autos de juicio incidental de familia número 232/92, seguidos a instancia de don Enrique Blandigo García Blanco, representado por la Procuradora señora García Lanza, contra doña Rosario Díez Alvarez, cuyo paradero actual se desconoce y su antiguo domicilio figuraba en Carrizo de la Ribera, mediante el presente se emplaza a la mencionada a fin de que, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente, pueda comparecer en los autos más arriba mencionados, mediante Procurador legalmente habilitado, y conteste a la demanda formulada mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio, apercibiéndoles que de no ser así será declarada en rebeldía siguiendo los autos su curso, sin más citarles ni oírles, salvo las prevenciones que haga la Ley al respecto.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el B. O. P. de León, expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

5670

Núm. 4784.—1.998ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 777/91, seguido a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Alvarez Buylla Fernández contra don José María Valladares González y doña María Teresa Rodríguez González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 777/91, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigidos por el Letrado don Ignacio Alvarez Buylla Fernández contra don José María Valladares González y doña María Teresa Rodríguez González que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.019.077 ptas. de principal y 500.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José María Valladares González y doña María Teresa Rodríguez González y con su producto, pago al ejecutante Banco Herrero, S.A. de las 1.019.077 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don José María Valladares González y doña María Teresa Rodríguez González, expido el presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

5672

Núm. 4785.—4.440 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242/92 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León que luego se describirá promovido a instancia de la Procuradora señora Rivera en nombre y representación de Emilio Javier Diez Rodríguez, mayor de edad, vecino de La Virgen del Camino, C/ Calvario 28, con el Ministerio Fiscal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en este procedimiento para que comparezcan en el mismo a alegar cuanto a su derecho conviniere dentro del plazo de diez días, e igualmente se cita a los colindantes a dicha finca, llamados José Álvarez Rodríguez, herederos de Baldomero Santos, cuyo domicilio se desconoce y a la Junta Vecinal de Valverde de La Virgen, para que dentro del mismo plazo puedan comparecer en este expediente y alegar lo conveniente.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

Solar al pago de "El Castillo" en término municipal de Valverde de la Virgen, pueblo de La Virgen del Camino, provincia de León, con una superficie de 490 metros cuadrados, que linda: Norte, aproximadamente en línea de 19,30 metros con camino; Sur, en línea de 18,95 metros aproximados, con camino; Este, con los vendedores don Primitivo Álvarez Alonso y Dominga Rodríguez González en línea aproximada de 16,50 metros y Oeste, en línea de 24 metros aproximadamente con herederos de Baldomero Santos.

Dado en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5859

Núm. 4786.—3.441 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 53/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don José Manuel Mencía García, María Begoña de Godos, Manuel Mencía de la Hoz y Eleuteria García Sandoval, que por su

incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.723.891 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel Mencía García, María Begoña de Godos, Manuel Mencía de la Hoz y Eleuteria García Sandoval, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.223.891 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de junio de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5860

Núm. 4787.—3.219 ptas.

* * *

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 192/92, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia de la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle San Ignacio de Loyola, número 10, de León, contra "Construcciones Alberto Fernández" y otros cuatro más, en reclamación de la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas, permaneciendo dicha empresa constructora codemandada en ignorado paradero, habiendo sido domiciliada en León, y en los cuales por resolución de esta fecha he acordado se emplace a la citada codemandada Construcciones Alberto Fernández por medio del presente, a fin de que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en forma legal, debidamente representado de Procurador y asistido de Letrado, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sea insertado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y sirva de emplazamiento en legal forma a la entidad codemandada, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

5861

Núm. 4788.—2.886 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 827/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A. contra don Benigno Vázquez López y doña María Carmen Iglesias Viso sobre reclamación de 336.281 ptas. de principal y 175.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 345.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla contra don Benigno Vázquez López y doña María Carmen Iglesias Viso, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Benigno Vázquez López y doña María del Carmen Iglesias Viso y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 336.281 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Dado en León, a 29 de mayo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

5862 Núm. 4789.—4.329 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 687/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A. contra don Juan Rodríguez Suárez y doña María Pilar García Casas, sobre reclamación de 339.287 de principal y 150.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 347.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Il.ªm. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A. dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra don Juan Rodríguez Suárez y doña María Pilar García Casas, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Rodríguez Suárez y a doña María Pilar García Casas y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 339.287 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a dos de junio de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

5863 Núm. 4790.—4.440 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 409/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A. contra don Francisco Javier

García Fernández, doña María Pilar Alonso Cabero, don Francisco García Moreno y doña Amelia Fernández Fernández, sobre reclamación de 1.470.657 de principal y 800.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 346.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Il.ªm. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Francisco Javier García Fernández, doña María Pilar Alonso Cabero, don Francisco García Moreno y doña Amelia Fernández Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Javier García Fernández, doña María Pilar Alonso Cabero, don Francisco García Moreno, doña Amelia Fernández Fernández, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.470.657 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Dado en León, a dos de junio de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

5864 Núm. 4791.—4.884 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 188/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de "Miguelé, S. L." contra "Oliveira, S. L." sobre reclamación de 171.668 de principal y 60.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 354.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Il.ªm. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Miguelé, S. L.", dirigido por el Letrado don Alfredo Prada Pesa contra "Oliveira, S. L." declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a "Oliveira, S. L." y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 171.668 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia,



lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Dado en León, a 28 de mayo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

5865

Núm. 4792.—3.996 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 149/90 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilmta. señora Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 149/90, sobre lesiones e insultos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal, don José López García como denunciante y don Fidel Vega Ramos, como denunciado.

Condeno a don Fidel Vega Ramos, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor, costas y que indemnice al INSALUD en 8.350 ptas. y a don José López García en 10.000 ptas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Fidel Vega Ramos, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 5866

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilmta. señora Magistrada Jueza de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1/91 sobre daños y lesiones tráfico, con resultado de un muerto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Herederos de don Juan Luis Fanjul Méndez, don Alberto Palencia Marroquín, don Manuel Patiño Sánchez, Transportes Terrestres Combinados, S. A., Carlos González Piñeiro, doña Blanca González Alonso, don Angel García Parador, doña María Dolores Gutiérrez Fernández, doña Esperanza López Rodríguez, don Esteban Serrano Sampedro, doña Isabel Pérez Cárdena, don Antonio Valero García, don Angel Cuenca Llanos, don José Luis Rodríguez Cancel, doña Trinidad Arriba Pacheco, doña María Paz Moriyon Uría, don Luis Fernández Junquera, doña Soledad Aguado Banchón, doña María del Carmen Alonso Díaz, don Vicente Fernández Senra, don Isidro Suárez Rodríguez, doña Belén Blanco del Campo, doña Rosa María López Abeduco, doña María Josefa Trapiello Díaz, doña Teresa Celiguella Crespo, don Fernando Izquierdo García, don Manuel García Paz, don José Antonio Alvarez García, doña Juana Cuadrado Reguero, Cía. Bilbao, Cía. Amic y Cía. Layetana.

Condeno a don Alberto Palencia Marroquín, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586 número 3 del Código Penal (anterior a la modificación de 21 de junio de 1989),

a la pena de 10.000 ptas. de multa, un mes de privación del permiso de conducir, costas y que indemnice solidariamente con la compañía AMIC, en las siguientes cantidades 1) A don Ignacio Fanjul Corteguera, con 10.000.000 ptas. y doña Teresa Elena Corteguera, en 3.000.000 ptas., así como a ambos, como herederos de don Juan Luis Fanjul, en 2.217.906 ptas. por daños; 2) A Transportes Terrestres Combinados, en 24.529.250 ptas.; 3) A don Carlos González Piñeiro en 162.450 ptas.; 4) A doña Dolores Gutiérrez Fernández en 320.000 ptas.; 5) A don Angel García Posadas en 59.000 ptas.; 6) A doña Esperanza López Rodríguez en 191.500 ptas.; 7) A doña Isabel Pérez Cárdenas en el valor del reloj Dupont reclamado, que se acredite en ejecución de sentencia; 8) A don Antonio Valero García se le reservan las acciones civiles; 9) A don Angel Cuenca Llanos, en 169.840 ptas.; 10) A don José Luis Rodríguez Cancel, en 351.670 ptas.; 11) A doña Trinidad Arriba Padeco, en 332.000 ptas.; 12) A doña María Paz Morillón Uría, en 183.083 ptas.; 13) A don José Luis Fernández Junquera, en 100.500 ptas.; 14) A doña Soledad Aguado Banchón, en 130.000 ptas.; 15) A doña María Carmen Alonso Díaz, en 468.020 ptas.; así como en el valor de los billetes de avión y libros adquiridos, que acredite en ejecución de sentencia, 16) A don Vicente Fernández Senra, en 58.780 ptas.; 17) A don Isidro Suárez Rodríguez, en 53.400 ptas.; 18) A doña Belén Blanco del Campo, en 92.920 ptas.; 19) A doña Rosa María López Abechuco 178.865 ptas.; 20) A doña María Josefa Trapiella Díez, en 108.650 ptas.; 21) A doña Teresa Celiguella Crespo en 46.511 ptas., 22) A don Fernando Izquierdo García, en 113.915 ptas.; 24) A doña Blanca González Alonso, en 1.189.920 ptas.; 25) A don Alberto Rey y a don Manuel García Paz por los gastos que se acrediten en ejecución de sentencia.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Valero García en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 5867

* * *

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 804/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra don José Gallego Otero y doña Sofía Fernández Sahelices, sobre reclamación de 1.002.710 de principal y 400.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 344.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de “Banco Hispano Americano, S.A.”, dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don José Gallego Otero y doña Sofía Fernández Sahelices, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Gallego Otero y doña Sofía Fernández Sahelices, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.002.710 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la

notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 27 de mayo de 1992.—E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

5738

Núm. 4793.—4.440 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 294/90, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José-Manuel Santos Sánchez y esposa doña Paulina Soto Andrés, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 353.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 294/90, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, asistido del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don José Manuel Santos Sánchez y esposa doña Paulina Soto Andrés, mayores de edad y vecinos de León, declarados en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistido del Letrado señor Cadórniga Martínez, condeno a don José Manuel Santos Sánchez y doña Paulina Soto Andrés a abonar a la actora 140.490 pesetas, intereses legales por mora desde la interpelación judicial y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

5739

Núm. 4794.—1.443 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución recaída en el día de la fecha en los autos del juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 106/91 a instancias del Procurador señor Antonino Revuelta de Fuentes en nombre y representación de don Julio Alberto Blanco Argüelles, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, actuando el demandante indicado como copropietario y a la vez como Presidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan y en beneficio de dicha Comunidad y en reclamación de la cantidad de quinientas ochenta y una mil setecientas treinta pesetas (581.730 ptas.) de las cuotas de los gastos generales del año de 1990, intereses legales y recargo, más los intereses legales también desde la presentación de la demanda actual y las costas y habiéndose acordado por medio de auto de fecha 8-3-91 la admisión de la demanda así como el embargo preventivo de bienes del deudor, practicándose el embargo en Oviedo el 17-7-91 sobre el siguiente bien:

—Parcela segregada de la B, de 486 metros cuadrados en la Urbanización Valjunco de Valencia de Don Juan (León). Linda: Norte, resto parcela matriz; Sur, José Luis Fernández Mallo; Este, Calle D, que tiene entrada por la misma; Oeste, José Fernández Alonso, inscrita al tomo 1.581, libro 93, folio 45, finca 13.491.

Y por medio de la presente se notifica la existencia de este procedimiento a la esposa del demandado doña Isabel Alvarez Alvarez cuyo domicilio se desconoce así como la diligencia de embargo practicada, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para su publicación en el B. O. P., expido la presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

5868

Núm. 4795.—3.441 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/92M se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, frente a don Alfonso López Alvarez y doña María del Pilar García Losada, sobre reclamación de 1.813.940 ptas. principal más 700.000 ptas. gastos en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Alfonso López Alvarez y doña María del Pilar García Losada, se expide y firma la presente.

Dado en León a 20 de mayo de 1992.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

5869

Núm. 4796.—2.664 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León de conformidad con providencia—propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 4/92, seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador Santiago González Varas, contra Alberto Pérez Alvarez—Quiñones percibe del Instituto Social de las Fuerzas Armadas; sirva el presente para que en el término de nueve días, comparezcan en autos con Abogado y Procurador que les represente, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. P. se expide el presente sirviendo de requerimiento embargo y citación de remate a los demandados en legal forma, firmo la presente en León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

5870

Núm. 4797.—2.331 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de 1992.—Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 238/92 seguidos a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A. "Hipotebansa", representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Marino Martínez Martínez y Concepción Carpintero Arteaga, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Marino Martínez Martínez y Concepción Carpintero Arteaga y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Basander, S. A. "Hipotebansa" de los cinco millones seiscientos cincuenta y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas (5.651.686 ptas.), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de mayo de 1992.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

5872

Núm. 4798.—3.774 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación de sentencia

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 12/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Cristal, representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra doña María del Carmen Aparicio Periquet, representada por la Procuradora doña Ana María Álvarez Morales, y contra don Francisco Javier y Terrón y doña María del Carmen Álvarez Suárez, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en los presentes autos de juicio de cognición número 12/91, promovidos por la Comunidad de Propietarios edificio "Cristal" representada por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste y dirigida por el Letrado don Joaquín Vives Hernández, contra doña María del Carmen Aparicio Periquet, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, representada por la Procuradora doña Ana María Álvarez Morales y dirigida por el Letrado don Luis Natal Rego y contra don Francisco Javier Terrón y doña María del Carmen Álvarez Suárez, quienes fueron declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos pese a ser emplazados en forma legal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste en nombre y representación de don José María Crespo Romero, actuando este en la de la Comunidad de Propietarios del edificio "Cristal" sito en León, Plaza Cortes Leonesas, número 4, contra doña María del Carmen Aparicio Periquet y contra don Francisco Javier Terrón y doña María del Carmen Álvarez Suárez debo de hacer los siguientes pronunciamientos.

1.º—Condenar a doña María del Carmen Aparicio Periquet a pagar al actor la cantidad de 109.351 pesetas, más los intereses legales de la misma devengados desde el día 16 de diciembre de 1991, con las precisiones contenidas en el fundamento jurídico 4.º de esta resolución.

2.º—Condenar a don Francisco Javier Terrón y a doña María del Carmen Álvarez Suárez a pagar al actor la cantidad de 134.969 pesetas, más los intereses legales de la misma devengados desde el día 16 de diciembre de 1991, declarando al propio tiempo la afectación del piso 7.º derecha al pago de la mencionada cantidad de 134.969 pesetas.

Y todo ello con expresa imposición a la parte demandada, de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Francisco Javier Terrón y doña María del Carmen Álvarez Suárez, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5871

Núm. 4799.—6.327 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 248/92, seguidos a instancia de Aurora Álvarez López contra Juan Carlos Cabero Fernández, "Bar Slalom" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0248/92, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0248/92.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Carlos Cabero Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón

5888